

CONVENIO Nº 157/2023**CONVENIO ESPECÍFICO****ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**
Y LA RED MUJERES PARA LA JUSTICIA - ASOCIACION CIVIL CON
PERSONERIA JURIDICA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante “**UNPAZ**”, representada en este acto por su Rector, Dario Exequiel KUSINSKY, DNI 29.119.469, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la Asociación Civil con Personería Jurídica **RED MUJERES PARA LA JUSTICIA** (CUIT 30-71629790-6), en adelante “la RED”, representado en este acto por su Presidenta, María Claudia CAPUTI, DNI 20.493.498, con domicilio legal en Moreno 1650 – Anexo Técnico, Piso 4º, Rosario Sud, Provincia de Santa Fe, por la otra; denominadas en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referendum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que LAS PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– que otorga el

título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que LAS PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a los y las socias/socios miembros de la RED cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga.

Por ello, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a las/los socias/socios de la RED, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de ingreso a la misma.

TERCERA: Las/los socias/os de la RED debidamente inscriptas/os a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a:

I) UNPAZ:

- a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia–.
- b. Ofrecer y otorgar a las/los socias/os inscriptos de la RED, la beca

acordada.

- c. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.
- d. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
- e. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho Administrativo, mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II) La Asociación Civil con personería jurídica RED MUJERES PARA LA JUSTICIA:

- a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus miembros a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.
- b. Proponer candidatos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo y aspirar a la beca correspondiente.

QUINTA: El presente Convenio Especifico puede ser modificado mediante el consentimiento de LAS PARTES, sin perjuicio para las personas involucradas, plasmando las modificaciones y/o ampliaciones en actas complementarias al

presente Convenio Específico.

SEXTA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. LAS PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Específico, a quienes les regirá plenamente el régimen de becas aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

SÉPTIMA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

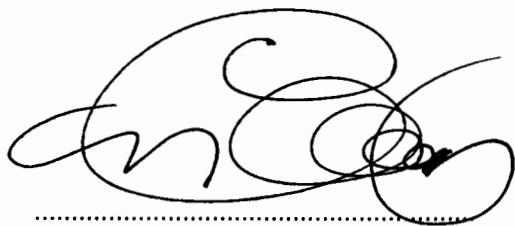
OCTAVA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires
(División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

RED MUJERES PARA LA JUSTICIA – Asociación Civil con Personería
Jurídica: Moreno 1650 – Anexo Técnico, Piso 4º, Rosario Sud, Provincia de
Santa Fe.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante
notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de
un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, Provincia de
Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2023.



.....
María Claudia CAPUTI
Presidenta
RED MUJERES PARA LA JUSTICIA



.....
Darío Exequiel KUSINSKI
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº
FECHA

157/2023

24 NOV 2023